

1 F / 934

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, - 7 SET. 2009

VISTO: la resolución del Directorio de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) N° 1167/09 de 12 de agosto de 2009:

RESULTANDO: que por la referida Resolución se dispuso dejar sin efecto la contratación dispuesta por Resolución N° 936/07 de Juan Pablo Pignataro, como Estudiante de Ingeniería Eléctrica y contratar como Ingeniero Electricista perfil Electrónica o Telecomunicaciones, con destino División Servicios Fijos, por el término de un año a partir de la firma del contrato, de acuerdo a los puntajes finales del concurso al señor Juan Pablo Pignataro.

CONSIDERANDO: que el Poder Ejecutivo, en ejercicio de lo establecido por el inciso 1° del artículo 197 de la Constitución de la República, considera inconveniente lo dispuesto por la citada Resolución;

ATENTO: a lo expuesto:

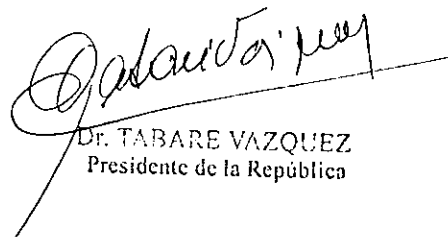
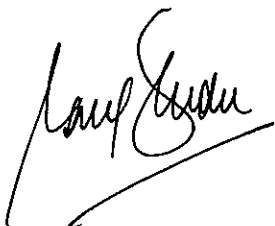
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Obsérvase por inconveniente la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) N° 1167/09 de 12 de agosto de 2009.

2°.- Exhórtase al Directorio de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) a que en un plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de notificada la presente Resolución, deje sin efecto la resolución mencionada en el numeral precedente.

3°.- Comuníquese, etc.



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

2009/02001/01170